

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: ELIZABETH MORENO ROMERO Y OTROS
DEMANDADO: BRAULIO ENRIQUE MELO RINCON Y OTROS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2022-00037-00**

Santiago de Cali, 1º de febrero de 2023

El apoderado judicial de la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado BRAULIO ENRIQUE MELO RINCON manifestando desconocer otra dirección física o electrónica en la que pueda ser notificado, por lo que se accederá a tal pedimento conforme lo previsto en el art. 291 num. 4º, art. 293 del C.G.P. en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento del demandado BRAULIO ENRIQUE MELO RINCON de conformidad con lo regulado en el artículo 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por haber manifestado la parte actora desconocer el lugar donde recibirá notificaciones dicho demandado.

Para dar cumplimiento a lo ordenado deberá publicarse el emplazamiento en la página Justicia XXI Web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 10 de la Ley 2213 de 2022).

Efectuado lo anterior se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, posteriormente se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760014003003-2022-00037-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **632b8f746455abeada2d0d05c46731e7787fee2f07576eb8f437d67616ed586f**

Documento generado en 01/02/2023 03:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>